



DECRETO EXENTO N° 58 /

LONGAVI, 06 ENE. 2014

VISTOS:

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y el Decreto N° 250 que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

El Decreto Exento N° 1004 de fecha 06 de Diciembre de 2012 mediante el cual asume funciones como Alcalde don Mario Briones Araice.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 790/61 de fecha 29 de noviembre de 2013 de la Municipalidad de Longaví a empresas del rubro para solicitar cotización por el Servicio de Aseo, Barrido y Limpieza de Calles Recolectión, Traslado y disposición final de residuos sólidos Domiciliarios.

El Acta de Recepción de cotizaciones Servicio de Aseo de fecha 05 de Diciembre de 2013

El Acta de Evaluación del Servicio de barrido de calles, Recolectión y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de fecha 11 de Diciembre de 2013

El Informe de fecha 11 de Diciembre de 2013 presentado al Honorable Concejo Municipal, sobre la necesidad de efectuar trato directo para la contratación del servicio de "Aseo, Barrido y Limpieza de Calles Recolectión, Traslado y disposición final de residuos sólidos Domiciliarios".

La aprobación del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 12 de Diciembre de 2013

La Necesidad de mantener la limpieza, aseo e higiene en la Comuna de Longaví.

Lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, por cuanto se trata claramente de una situación de emergencia, urgencia o imprevisto que hace necesario contar de inmediato con el suministro del servicio prestado por la Empresa Dimensión S.A. atendida la magnitud e importancia que tiene para la comunidad la provisión del servicio en comento.

El Contrato de prestación de servicios denominado **"Aseo, Barrido y Limpieza de calles, Recolectión, Traslado y Disposición Final de Residuos sólidos domiciliarios- Longaví"** suscrito con fecha 27

DECRETO:

APRUEBESE EN TODAS SUS PARTES, el contrato de Prestación de Servicios denominado **"Aseo, Barrido y Limpieza de calles, Recolección , Traslado y Disposición Final de Residuos sólidos domiciliarios-Longaví"** suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la Empresa Starco S.A. conforme al artículo 10 numeral 3º del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

El contrato entrará a regir desde el 01 de Enero de 2014 al 30 de Junio de 2014.

El precio por la concesión del servicio en comento asciende a la suma mensual de \$ 15.133.090 (Quince millones ciento treinta y tres mil noventa pesos) impuesto incluido.



La Dirección de Obras Municipales será la encargada de supervisar el cumplimiento del contrato y de evaluar mensualmente la ejecución de los servicios evaluados.

NOTIFIQUESE, a la empresa el presente contrato,

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE


H. Hidalgo/V. Arancibia/C. Orellana
DISTRIBUCION:

- 1.-Empresa Starco S.A.
- 2.-Encargada SS.TT.
- 3.-Pág Web.
- 4.-Unidad de Secplan.
- 5.-Alcaldía.
- 6.-Of. De Partes.
- 7.-Archivo DOM (2)

D.E. 58

